



ACUERDO UAEM/CI/CIR/0001/11, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, X, XI, XII, XIV y XV; 7 fracción V; 19, 25 fracción I, 25 bis, 26, 27, 28, 29, 30 fracción III, 32, 33, 35 fracción VIII, 40 fracción V y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 01 de agosto de 2011 se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio **00089 /UAEM/IP/A/2011**, en la cual se requiere:

“1.- Cual es el Marco Jurídico que rige sus procesos de adquisiciones

2.- Listado con la adquisiciones (adjudicaciones directas, invitaciones restringidas y licitaciones públicas nacionales e internacionales) referentes a la renta, compra, renovación o mantenimiento de tecnologías de la información, telecomunicaciones, videograbación, teleconferencia, telefonía, almacenamiento de datos, enlaces de Comunicaciones, sistemas de información, software, equipo de computo personal y servidores,, equipo de respaldo eléctrico, equipo de digitalización, equipo de fotocopiado o equipo de impresión. Lo anterior de los años de 2009, 2010 y 2011. Indicando en la relación: el numero de proceso de adquisición, empresa adjudicada, Monto de la adquisición antes de impuestos, áreas beneficiadas.

3.- Listado de los Inmuebles (edificios, terrenos o bodegas) con los que cuenta la dependencia, indicando: si son propios, en renta o comodato, superficie construida, dirección, consumo eléctrico del inmuebles mensual promedio del 2011, cantidad de empleados que laboran en cada inmueble.

4.- Número total de empleados activos, cantidad de personas contratadas por honorarios.

5.- Número total de empleados activos y cantidad de personas contratadas por honorarios adscritos al área de tecnologías de la información.

6.- Nombre, puesto, correo electrónico, teléfono y dirección de oficina del responsables de sistemas, telecomunicaciones, telefonía, seguridad informática y digitalización

7.- Listado de los enlaces de Comunicaciones activos, indicando: su tipo(e1, mpls, adsl, framerelay, microondas, etc), el carrier que brinda el servicio (telmex, axtel, at&t,etc), su anchos de banda de cada enlace, uso que se le da (datos, internet, telefonía,voz ip, video), costo de renta mensual, domicilio de las terminales o puntas del enlace.

8.- Cantidad total de bienes activos en el inventario de los siguientes tipos de bienes: equipos de computo personal (pcs o laptops o clientes ligeros), equipos servidores, equipos de fotocopiado e impresión, equipos de comunicaciones (firewalls, Access point, tambores de microondas, routers, swithcs, descanalizadores, PBX, teléfonos, etc), en el inventario.



Comité de Información

- 9.- Cantidad total de Nodos de red activos por inmuebles, de access point,
- 10.- Cantidad de equipos de computo conectados a la red interna y el tipo de tecnología que utilizan (PLC, wifi, ethernet, token ring, etc).
- 11.- Los sistemas operativos que utilizan los equipos de computo personal, equipos servidores y equipo de telecomunicaciones, y el porcentaje (%) que presentan de su base instalada.
- 12.- Cuales son dominio y subdominio con los que tiene presencia en internet.
- 13.- Listado con los sistemas activo, indicando: la cantidad máxima de usuarios concurrentes, impacto en el la operación dentro de la institución, fecha de instalación inicial, fecha de última actualización, si es un desarrollo in-house o adquirido, el lenguaje de programación con el que se desarrollo, sistema operativo en la que opera, marca y versión de los motores de base de datos que usa el sistema.
- 14.- Que productos tienen instalado de las soluciones, suites de ofimática (Microsoft Office, Corel Office, Lotus SmartSuite, otros), antivirus en estaciones de trabajo y servidores.” (sic.)

3. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 01 de julio de 2011, solicitó la documentación descrita anteriormente al enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que en fecha 18 de agosto de 2011 el enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Programación y Control Presupuestal solicitó prórroga para emitir respuesta a fin de integrar el expediente correspondiente.
5. Que en la misma fecha (18 de agosto) la Dirección de Información Universitaria de la UAEM autoriza la prórroga con la finalidad de integrar la información solicitada.
6. Que en fecha 24 de agosto de 2011 mediante el oficio número 799/2011 el enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó que se clasifique como reservada, la información concerniente al **lenguaje de programación con el que se desarrolló, el sistema activo de la Universidad, sistema operativo en el que opera, marca y versión de los motores de base de datos que usa el sistema** con base a las siguientes consideraciones:

“En respuesta a la solicitud de información número 00089/UAEM/IP/A/2011, es importante puntualizar que en el apartado número 13 de la solicitud de información en el cual se requiere: “Listado con los sistemas activo, indicando: la cantidad máxima de usuarios concurrentes, impacto en el la operación dentro de la institución, fecha de instalación inicial, fecha de última actualización, si es un desarrollo in-house o adquirido, el lenguaje de programación con el que se desarrollo, sistema operativo en la que opera, marca y versión de los motores de base de datos que usa el sistema”; debe de considerarse como información reservada la que a continuación se detalla: “el lenguaje de programación con el que se desarrollo, sistema operativo en la que opera, marca y versión de los motores de base de datos que usa el sistema”; dado que cada uno de ellos presenta vulnerabilidades que pueden conllevar a que se presente un incidente de seguridad, ocasionando una pérdida de confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información alojada en las bases de datos de la Universidad. De igual manera al correlacionar estos tres datos, especificando marcas y versiones; la probabilidad de que se lleven a cabo actos ilícitos



que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información de la Institución podría considerarse de alto riesgo.

Se solicita clasificar esta información como reservada por un período de 5 años, dado que es el tiempo de vida promedio de un Sistema de Información, motivo por el cual entregar los datos vigentes a 2011 después del período de reserva, no implica ningún riesgo.

Para la mejor comprensión de los argumentos planteados en este oficio agregamos los siguientes términos:

Lenguaje de programación. Es el proceso de creación de un programa de computadora, mediante la aplicación de procedimientos lógicos.

Sistema Operativo. Conjunto de programas que interactúan entre el Hardware y el usuario.

Bases de datos. Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Vulnerabilidad. Defecto de software, resultado de un fallo o deficiencia durante el proceso de creación de programas de computadora.

Amenaza. Acción o suceso que pudiese resultar en la violación, corte o corrupción de un sistema, mediante la explotación de vulnerabilidades conocidas y desconocidas.

Incidente de seguridad de la información. Hecho único o serie de hechos no deseados o inesperados de seguridad de la información que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones."

7. Que, del análisis realizado al oficio número 799/2011, de fecha 24 de agosto de 2011, mediante el cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UAEM motiva la reserva del **lenguaje de programación con el que se desarrolló, el sistema activo de la Universidad, sistema operativo en el que opera, marca y versión de los motores de base de datos que usa el sistema**, se puede observar que contiene información reservada en términos de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que en la documentación que pone a disposición la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UAEM y que solicitan sea clasificada como reservada por un período de cinco años, existe información que compromete la seguridad e integridad de los sistemas tecnológicos de la Universidad lo cual encuadra con el apartado VII del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que enuncia:



Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: (...)

VII. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

- D. En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UAEM ha fundamentado debidamente los riesgos que implica entregar la información relativa al **lenguaje de programación con el que se desarrolló el sistema activo de nuestra Institución, sistema operativo en el que opera, marca y versión de los motores de base de datos que emplea el sistema** dado que cada uno de ellos muestra vulnerabilidades que pueden originar un incidente de seguridad, entendido como fuga de información realizada por personal no autorizado o fallas que generen mal funcionamiento o pérdida de operatividad de un sistema específico repercutiendo en el mejor de los casos, en una pérdida de confidencialidad principalmente en las bases de datos que la Universidad pudiera poseer de sujetos no obligados por la ley, alumnos, así como comprometer la estabilidad, correcto funcionamiento y operaciones de los sistemas tecnológicos de la institución.

Es importante puntualizar que dichas vulnerabilidades son propias de cada sistema operativo, lenguaje de programación y motor de base de datos dependiendo de sus diferentes versiones y marcas, lo cual provoca que dichas debilidades escapen del control tanto de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UAEM como de cualquier otra dependencia universitaria. La consecuencia directa de este comportamiento natural de las tecnologías antes mencionadas es que para salvaguardar su integridad es absolutamente necesaria la reserva de dichos datos por cinco años hasta que, derivado de la constante actualización de los sistemas, la entrega de éstos resulte segura frente a cualquier ataque hacia los sistemas computacionales que se emplean en nuestra casa de estudios.

La interpretación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, específicamente el apartado VII del Artículo 20, encuadra perfectamente en este punto si consideramos que una violación a los sistemas tecnológicos de la Universidad o a cualquier base de datos resguardada por éstos, implica un daño considerablemente mayor que el que se pudiera producir al solicitante al momento de no entregarle los datos referidos, pues cada miembro de la comunidad universitaria, podrían: ver perturbadas sus actividades laborales y académicas, quedar sin protección sus datos personales. Incluso una interrupción en las actividades de la Universidad a causa de una falla en sus sistemas operativos, es un potencial daño para la comunidad en general, pues afecta de manera directa y con consecuencias graves el



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

Comité de Información

desarrollo cotidiano de las tareas de nuestra Institución y con ello a todas aquellas instancias con quienes se relaciona a nivel local, estatal, nacional e internacional.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se clasifica como reservada por un período de cinco años la información concerniente **lenguaje de programación con el que se desarrolló el sistema activo de nuestra Institución, sistema operativo en el que opera, marca y versión de los motores de base de datos que emplea el sistema,** por contener información cuya entrega puede generar un riesgo a la integridad, seguridad y funcionamiento de los sistemas tecnológicos de la Universidad y sus bases de datos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 20 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

DR. EN C. POL. MANUEL HERNÁNDEZ LUNA

Presidente



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

Comité de Información

LIC. EN T. IRMA YOLANDA CORTÉS SOTO

Secretaria

C. P. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA

Contralor de la Universidad

M. EN LING. APL. MARÍA DEL PILAR

AMPUDIA GARCÍA

Directora de la Facultad de Lenguas

M. EN A. S. HÉCTOR HERNÁNDEZ ROSALES

Consejero profesor de la
Facultad de Antropología

C. RAMÍRO FORTINO MALVAEZ GRACIA

Consejero alumno de la
Facultad de Economía